



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - 111. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 8/BBMRS/25
SANCIONADA: 20/3/2025
PROMULGADA: 21/03/25
DECRETO N°: 280/25
ORDENANZA: 2.498/H.C.D./25

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos a la Asociación Civil "Libélula Sur Teatro" (Legajo N° 1208 del Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica), perteneciente al inmueble ubicado en la Manzana 566 - Lote 4, período fiscal vencido año 2024, por un valor de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos con sesenta y un centavos (\$ 134.200,61).

ARTÍCULO 2°: EXIMIR del pago de la renovación de la habilitación comercial correspondiente al período 2025 a la Asociación Civil "Libélula Sur Teatro Teatro" (Legajo N° 1208 del Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica).

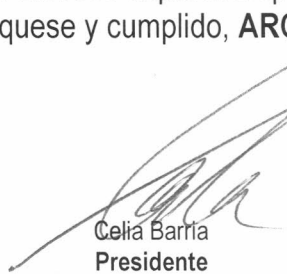
ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los acuerdos necesarios con la institución beneficiaria para la efectivización de la contraprestación que deberá materializarse en becas de estudio y la factibilidad de accesos sin cargo a las obras o eventos que se desarrollen en la sede de la misma.

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 5°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.498/25**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.